

Informe sobre los Proyectos y Líneas Fundamentales de los Presupuestos de las Administraciones Públicas

Proyecto de Presupuestos Generales del Estado y Líneas fundamentales de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales 2015

Resumen ejecutivo

La AIREF ha analizado el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado (PGE) y las Líneas fundamentales de los Presupuestos de las Comunidades Autónomas (CC.AA.) y Corporaciones Locales (CC.LL) desde la perspectiva de su adecuación a los objetivos de estabilidad, de deuda y de la regla de gasto fijados para 2015.

Las principales conclusiones de este análisis son:

1. El objetivo de estabilidad de 2015 fijado en un déficit del 4,2% del PIB para el conjunto de las Administraciones Públicas es muy exigente. Su cumplimiento requiere una ejecución estricta de los presupuestos que permitan materializar los márgenes de ahorro que parecen existir en algunos subsectores para compensar las insuficiencias que se aprecian en otros. En concreto, la consecución del objetivo requiere la contribución de una serie de factores:

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

Contacto AIREF:

C/José Abascal, 2, 2º planta. 28003 Madrid. Tel. +34 91 524 02 86

Email: Info@airef.es.

Web: www.airef.es

Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la AIREF.

- que se culmine la ejecución presupuestaria de 2014 de tal forma que el objetivo de estabilidad de este año, fijado en el déficit del 5,5% del PIB, se logre y constituya un buen punto de partida para el cumplimiento presupuestario de 2015,
 - que el escenario macroeconómico de recuperación cíclica de la economía se confirme y no se materialicen sus principales riesgos a la baja. De ser así, el escenario de ingresos, aunque ambicioso, es alcanzable.
 - que en la Seguridad Social, el nuevo sistema de liquidación directa y la plena aplicación de las retribuciones en especie en la base de cotización cumplan las expectativas recogidas en su presupuesto y que el gasto en prestaciones por desempleo mantenga su actual tendencia decreciente.
 - que las holguras que parecen existir en el presupuesto de gastos del Estado, fundamentalmente en los gastos financieros, produzcan ahorros efectivos en el gasto presupuestado y que nuevas medidas de control del crecimiento del gasto limiten las desviaciones al alza que probablemente experimente el subsector de CC.AA. con respecto al objetivo de estabilidad en 2015.
2. De acuerdo con la información disponible en este momento, es altamente probable que el cierre estimado para 2014 desborde ampliamente el objetivo de estabilidad fijado para las CC.AA. y alcancen un déficit similar al registrado en 2013. Esta desviación negativa debería compensarse con el resultado de los subsectores Estado y CC.LL. que parecen tener cierto margen. El objetivo presupuestario para 2014 de los Fondos de la Seguridad Social parece alcanzable de forma ajustada, como resultado de una compensación entre el significativo superávit que va a experimentar el Servicio

Público de Empleo Estatal (SEPE) con la desviación de la Seguridad Social.

3. El principal riesgo de incumplimiento de los objetivos de estabilidad para el año 2015 reside en el subsector de CC.AA. cuyo déficit ha de situarse en el 0,7% del PIB desde el 1% fijado para 2014. Sin embargo, como se ha mencionado en el apartado anterior, el probable desbordamiento del objetivo de estabilidad en este año va a hacer todavía más exigente el esfuerzo de consolidación presupuestaria previsto para 2015. Además, a diferencia de otros subsectores, las CC.AA. se beneficiarán solo parcialmente en 2015 de los efectos de la recuperación cíclica de la economía al ser la mayor parte de sus gastos insensibles al ciclo económico y sus ingresos verse afectados por éste con retraso dada la configuración del sistema de financiación autonómica. Finalmente, las medidas de consolidación del gasto previstas para 2015 en este subsector tienen a día de hoy un grado de concreción insuficiente.

4. La AIReF hace diversas recomendaciones:

- Aplicar los mecanismos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPySF) para la detección temprana de posibles desviaciones y su corrección.
- Integrar el proceso presupuestario en un horizonte temporal a medio plazo.
- Mejorar en transparencia con la finalidad de poder ampliar el alcance del análisis y examinar el presupuesto anual en el marco del Programa de Estabilidad y el Plan Presupuestario.
- Coordinar los calendarios de presentación de los proyectos de presupuestos de las distintas Administraciones Públicas.

- Iniciar los trabajos para la revisión de la senda de reducción de deuda de tal forma que ésta sea una referencia creíble y exigente que permita a las Administraciones Públicas garantizar la sostenibilidad financiera.
- Hacer pública la relación de entidades incluidas en el sector Administraciones Públicas, y cada uno de los subsectores, de acuerdo con el vigente Sistema de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 2010).

Introducción

La AIReF, de acuerdo con lo dispuesto en la LOEPSF y en su Ley de creación (Ley Orgánica 6/2013), tiene que hacer público, antes del 15 de octubre, un informe sobre la adecuación a los objetivos de estabilidad, de deuda y a la regla de gasto del proyecto de Presupuestos Generales del Estado y de las líneas fundamentales de los Presupuestos de las CC.AA y las CC.LL. El presente informe viene a dar cumplimiento a este mandato y divide el análisis y sus conclusiones de acuerdo con la clasificación por subsectores de las Administraciones Públicas utilizada en el ámbito de la contabilidad nacional: Administración Central, Seguridad Social, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

El análisis de detalle se realiza para cada uno de los subsectores por separado, pues la información disponible y las limitaciones impuestas por la existencia de estructuras y ámbitos presupuestarios distintos impide su realización agregada para el conjunto de las Administraciones Públicas. No obstante, se incluye una valoración global del sector Administraciones Públicas, así como recomendaciones de alcance general, además de las recomendaciones específicas para cada uno de los subsectores.

El informe realiza, para cada uno de los subsectores, un análisis de las previsiones de ingresos y gastos, partiendo de la previsión de liquidación de 2014, las estimaciones de 2015, previsión de medidas y ajustes de contabilidad nacional de para ambos ejercicios, identificando aquellos epígrafes para los que existe riesgo de desviación en su ejecución, y por tanto incertidumbre respecto a la probabilidad de cumplimiento de los objetivos fijados para el año próximo.

La información de CC.AA. y CC.LL., que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) ha puesto a disposición de la AIReF, limita el alcance del informe al análisis agregado, a nivel de cada subsector, de la adecuación de las líneas fundamentales de sus presupuestos al objetivo de estabilidad. La documentación disponible tiene distinto contenido y calidad. Así, en lo que respecta a la Administración Central y Seguridad Social se dispone del Proyecto de PGE presentado en las Cortes

Generales, así como información complementaria de distinta naturaleza, mientras que en el caso de las CC.AA. y CC.LL. la información se refiere a las líneas fundamentales de los Presupuestos cuyo contenido, en este momento, no es completo¹. Como dispone la Directiva 2011/85/UE del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros, esta información es la más actualizada (art. 4.1), pero no incluye las metodologías, los supuestos y los parámetros pertinentes que sostienen las previsiones (art. 4.5).

Este informe se completará con otro posterior en el que se ampliará el alcance para las CC.AA. y CC.LL. incluyendo un análisis presupuestario individualizado por CC.AA así como una evaluación de las previsiones macroeconómicas incorporadas a sus proyectos de presupuestos.

¹ Resolución 5/2014:
http://www.airef.es/system/assets/archives/000/000/061/original/RESOLUCI%C3%93N_5-2014.pdf?1412256099

Administraciones Públicas

El objetivo de estabilidad en 2015 fijado para el conjunto de las Administraciones Públicas es de un déficit del 4,2% del PIB. En este momento del ciclo presupuestario, los dos pilares básicos para evaluar la posibilidad de que este objetivo se cumpla son: la previsión de cierre de 2014 y el análisis de los proyectos y líneas fundamentales de presupuestos presentados por las Administraciones Públicas.

Es probable que el objetivo de estabilidad en 2014 fijado en un déficit del 5,5% se cumpla a nivel del sector de las AA.PP., según la información disponible hasta la fecha. No obstante, este cumplimiento global está condicionado a que la probable desviación negativa de las CC.AA sea compensada en la cuantía necesaria por desviaciones de signo contrario en otros subsectores. En este momento, parece haber holgura en alguno de los otros subsectores, pero la incertidumbre radica en si la cuantía de estos resultará finalmente suficiente.

El objetivo de estabilidad de 2015 fijado en un déficit del 4,2% del PIB para el conjunto de las Administraciones Públicas es un objetivo muy exigente y del análisis de los proyectos y líneas fundamentales de presupuestos cabe concluir que su cumplimiento dependerá de la capacidad de reacción de cada administración para ir ajustando los ingresos y gastos cuando se materialicen algunos de los riesgos, no sólo dentro de cada subsector, sino desde una perspectiva más amplia de cumplimiento del sector Administraciones Públicas.

Las CC.AA. probablemente se desvíen del objetivo de estabilidad fijado para 2014 y alcancen, de acuerdo con la información disponible en este momento, un déficit similar al registrado en 2013. Por este motivo, en el apartado del informe dedicado a este subsector se hace un análisis pormenorizado de la situación en 2014 que no se reproduce con igual extensión en el resto de los subsectores en los que, hasta el momento, no se aprecian grandes dificultades en el cumplimiento de los objetivos para ese año.

Desde la perspectiva de su adecuación al cumplimiento de los objetivos de estabilidad, deuda y regla de gasto, el análisis de los proyectos y líneas fundamentales de presupuestos presentados por las Administraciones Públicas es un análisis de “debilidades” y “fortalezas” que habrá que seguir y vigilar en su ejecución. El presupuesto incluye los ingresos previstos y los gastos que, como máximo, se podrán realizar en el ejercicio. Desde esta perspectiva, el informe sobre la adecuación de los proyectos y líneas fundamentales de presupuestos a los objetivos de estabilidad, deuda y regla de gasto únicamente puede identificar “debilidades” y “fortalezas” que se confirmarán o no a lo largo de la ejecución. En este contexto, se puede entender como un ejercicio de focalizar la atención sobre determinados ingresos y gastos que deberían seguirse especialmente.

Este informe anticipa en el tiempo el seguimiento previsto en el artículo 18 de la LOEPySF dotando de mayor eficacia las medidas preventivas contempladas.²

Desde la perspectiva del objetivo de deuda, de acuerdo con la información proporcionada por el MINHAP, se prevé que la ratio de deuda de las Administraciones Públicas sobre el PIB acabe 2014 en el 97,6% y que se sitúe en torno al 100,3% a finales de 2015. Dado que los objetivos para 2014 y 2015 se fijaron en el 99,5 % y el 101,7% del PIB, respectivamente, se prevé cumplir en ambos ejercicios con una desviación positiva de 1,9 y de 1,4 puntos porcentuales, respectivamente.

A la vista de los niveles de deuda pública previstos, que alcanzarán el 100% del PIB en 2015, **no parece factible que para 2020 se vaya a poder reducir ese nivel de deuda hasta el 60% y que se cumplan los límites de deuda señalados para los diferentes subsectores en el artículo 13 de la LOEPySF, tal y como exige la disposición transitoria 1ª de dicha ley.**

² Art.18.1 de la LOEPySF: *Las Administraciones Públicas harán un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y ajustarán el gasto público para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.*

Por tanto, en línea con la ***Opinión sobre el cumplimiento de los objetivos de déficit y deuda*** emitida por la AIReF el pasado 30 de julio, se recomienda revisar en 2015 la senda de reducción de deuda y usar los mecanismos legales procedentes para ampliar el período transitorio para el cumplimiento de los límites establecidos en el artículo 13, adaptando los requisitos especificados en la disposición transitoria 1ª y definiendo una senda de referencia creíble y exigente para la reducción sostenida de la ratio de deuda que permita a las Administraciones Públicas garantizar la sostenibilidad financiera.

No ha sido posible analizar la adecuación de los documentos presupuestarios a la Regla de gasto, excepto para el Estado y con las limitaciones señaladas en el informe.

Recomendaciones

En base a lo anterior se realizan las siguientes recomendaciones:

1. Para facilitar un mejor seguimiento de los objetivos de estabilidad sería conveniente que los proyectos de presupuestos incluyeran una presentación de los mismos en rúbricas de contabilidad nacional, detallando los ajustes necesarios para el tránsito entre los ingresos y gastos presupuestarios y los recursos y empleos de contabilidad nacional.
2. Es necesario enmarcar el presupuesto anual en un horizonte temporal a medio plazo en los términos previstos en el artículo 29 de la LOEPySF en el que se indica que “*se elaborará un plan presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto*”. En esta línea, el Plan presupuestario de 2014 dice que “*el punto de partida del proceso de elaboración de los proyectos de presupuestos de las distintas*

AA.PP. españolas se encuentra en la actualización del Programa de Estabilidad para el periodo 2013-2016, que contiene la estrategia fiscal a medio plazo”.

De acuerdo con lo anterior, sería necesario disponer de la información de la actualización del Programa de Estabilidad 2014-2017 desglosada por subsectores, de manera que se pudieran enmarcar en él los documentos presupuestarios objeto de análisis.

3. Por otra parte, en un ejercicio de transparencia, sería conveniente que todos los subsectores de las Administraciones Públicas presentasen sus proyectos de Presupuestos con un avance de liquidación del ejercicio anterior tanto en términos presupuestarios como del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales con información suficiente para conciliar ambos saldos.

4. Sería conveniente que se coordinasen los calendarios de tramitación presupuestaria de las distintas Administraciones Públicas de tal forma que se permitiese elaborar los informes previstos en la LOEPySF en los plazos establecidos con información suficiente para ello.

5. Sería conveniente que se revisase el calendario de emisión de informes de la AIReF de manera que el Informe sobre los Proyectos y Líneas Fundamentales de presupuestos pudiera extender el análisis al Proyecto de Plan Presupuestario³

³ El Reglamento 473/2013 sobre disposiciones comunes para el seguimiento y la evaluación de los proyectos de planes presupuestarios y para la corrección del déficit excesivo de los Estados miembros de la zona del euro, establece la obligación de los Estados miembros de presentar anualmente a la Comisión y al Eurogrupo, a más tardar el 15 de octubre, un proyecto de plan presupuestario para el año siguiente. En este plan presupuestario se integran el proyecto de PGE y las líneas fundamentales de los presupuestos de las CC.AA. y CC.LL.

6. Asimismo, tal y como se señaló en la opinión sobre el ciclo presupuestario emitida por la AIReF el 22 de julio de 2014, resulta imprescindible la armonización de las estructuras presupuestarias por parte de las distintas Administraciones Públicas lo que permitiría hacer un análisis presupuestario del sector.

Limitaciones al alcance

El alcance del presente informe se ha visto limitado por la imposibilidad de analizar determinados aspectos relacionados con el objetivo de estabilidad y la regla de gasto al no disponer de información suficiente.

No obstante lo anterior, este informe constituye el primer análisis efectuado por la AIReF del cumplimiento de los objetivos de estabilidad, deuda y regla de gasto, por lo que se entiende que las distintas Administraciones podrán realizar las actuaciones tendentes a mejorar y completar la información necesaria para la correcta emisión del informe.

I. Proyectos de Presupuestos Generales del Estado

I.1. Objetivo de estabilidad

I.1.1. Subsector Administración Central

La Administración Central tiene previsto en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2015 (PGE) un déficit que representa el 2,9% del PIB, acorde con el objetivo de estabilidad aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de junio de 2014.

La previsión de ingresos y gastos incorporada en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado 2015 (PGE 2015) es la que se recoge en el siguiente cuadro:

Capacidad/Necesidad de financiación Administración Central

Millones de euros

Conceptos	2015
1. Ingresos no financieros	133.711,7
2. Gastos no financieros	161.992,3
3. Superávit (+) o déficit (-) no financiero del Presupuesto (1-2)	-28.280,6
En porcentaje del PIB	-2,9
4. Ajustes	-3.409,6
5. Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación del Estado	-31.690,2
6. Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación de los Organismos de la Administración Central	435,2
7. Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación de las Administración Central (5+6)	-31.255,0
En porcentaje del PIB	-2,9

Fuente: Informe económico financiero PGE 2015

En el Anexo I. Informe de los Proyectos de Presupuestos Generales del Estado 2015, que acompaña al presente informe, se incluye información de detalle del proceso realizado por la AIReF para evaluar los datos incluidos en el cuadro anterior.

El Proyecto de PGE 2015 determina que la progresiva mejora que incorpora el cuadro macroeconómico que acompaña al Proyecto de PGE 2015 repercutirá de forma favorable en la evolución de las bases imponibles de los impuestos, y en consecuencia, en los ingresos.

Con objeto de analizar esta premisa la AIR^eF ha evaluado con instrumentos cuantitativos la validez de las previsiones de los ingresos de las principales figuras impositivas en 2015. La metodología que soporta este análisis se incluye en Anejo Metodológico Previsión ingresos impositivos totales, incluido en el Anexo I

Conforme a esta evaluación se puede concluir que los objetivos tributarios parecen alcanzables siempre que las previsiones del cuadro macroeconómico que acompaña al Proyecto de Presupuestos Generales del Estado 2015 se realicen. No obstante existe incertidumbre asociada a las devoluciones de ingresos derivados de las principales figuras tributarias.

Por otra parte cabe señalar que 2015 se verá afectado por el efecto de la Reforma Fiscal, que se basa en la modificación de los principales impuestos del sistema tributario español y que afecta principalmente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y al Impuesto sobre Sociedades (IS). El efecto de esta reforma se distribuye, según la información incluida en el Proyecto de PGE 2015 y en las memorias económicas que acompañan a los Proyectos de Ley en los que se regula la citada reforma, entre los ejercicios 2015 y 2016, con un impacto ex ante total para ambos ejercicios de -9.059M€ (0,9% del PIB) que, una vez tenidos en cuenta los efectos de segunda vuelta que conllevan mayores ingresos, tendrá un coste estimado ex post de -6.900M€ (0,6% del PIB). Las memorias realizan un análisis detallado y coherente de los efectos económicos que se van a producir en los ejercicios 2015 y 2016.

El impacto de la reforma fiscal ex post previsto en el Proyecto de PGE 2015 es coincidente, en su importe total, con la previsión recogida en Programa de Estabilidad para el IRPF y el IS.

Los ingresos no tributarios del Estado para 2015 se verán afectados por las medidas de apoyo a las CC.AA consistentes en mejorar las condiciones financieras de las Comunidades Autónomas adheridas al Fondo para la Liquidez Autonómica

(FLA). Esta medida que supone menores ingresos para el Estado, no estaba prevista en el Programa de Estabilidad, al adoptarse con posterioridad.

El Presupuesto de gasto no financiero del Estado asciende a 161.992 M€, un 0,1% superior a la previsión de liquidación que se incorpora en los PGE.

Del análisis realizado de las principales partidas de gasto no se detectan riesgos significativos. En esta línea, el crédito previsto para atender los gastos de intereses puede presentar cierta holgura, tomando en consideración la ejecución prevista para 2014 y la evolución reciente de los tipos de interés.

Dentro del presupuesto de gastos del Estado las aportaciones que el Estado realiza a las Administraciones de Seguridad Social suponen el 14,5% de su presupuesto no financiero y ascienden a 23.483M€, un 15% menos de lo previsto en el Presupuesto 2014, consecuencia fundamentalmente de la menor aportación al SEPE.

La transferencia que el Estado realiza al SEPE (10.098M€) para equilibrar su presupuesto es una de las partidas que, en el análisis histórico de la ejecución del presupuesto del Estado, ha presentado desviaciones relevantes en los últimos ejercicios, como resultado del gradual empeoramiento registrado en la tasa de paro. En 2014, sin embargo, la previsión es que la transferencia exceda en 3 décimas de PIB las necesidades del organismo, coherente con el cambio de ciclo en el mercado de trabajo.

El Proyecto de PGE 2015 incluye información que permite conciliar el saldo resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Por último, hay que resaltar que este análisis se ha realizado de forma exclusiva para el Estado. A efectos de determinar el superávit/déficit de la Administración Central es necesario conocer el impacto de las otras entidades que, conforme a los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, deben considerarse como Administración Central y que se incorporan en el Proyecto PGE 2015 de forma agregada a través de la capacidad/necesidad de financiación de los Organismos de la Administración Central.

El Proyecto de PGE 2015 no recoge una relación detallada de las entidades que, conforme a los citados criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, deben de considerarse como entidades del sector Administración Central.

Esta situación es especialmente significativa en un ejercicio como el 2015 en el que entra en vigor el Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo N° 549/2013, por el que se establece el nuevo sistema de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-2010).

Uno de los impactos del nuevo SEC-2010 en las cuentas de las Administraciones Públicas es que se refuerza el criterio de control público de una entidad. Esta regulación determina que una serie de entidades pasen a formar parte del Sector Administraciones Públicas, integrándose, por tanto, en el sector sus ingresos y gastos así como su deuda.

Los ingresos y gastos de todas estas entidades, computados conforme a los criterios del SEC 2010, según el Informe Económico Financiero presentan un superávit de 435,2M€

Esta cifra no puede analizarse suficientemente, ni su impacto en el déficit de la Administración Central, como consecuencia de las incertidumbres comentadas y de la falta de información en el Proyecto de PGE 2015 del detalle de las entidades que conforman los Organismos pertenecientes al subsector Administración Central.

Recomendaciones

La Administración Central no elabora un presupuesto en rúbricas de contabilidad nacional que permita determinar de forma automática el objetivo de estabilidad. Si bien es cierto que la LOEPySF, en su artículo 27, sólo exige que se acompañe información precisa para relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto, con la capacidad o necesidad de financiación. Dado que toda la normativa de estabilidad presupuestaria está definida en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, sería necesario acompañar a los Presupuestos de una presentación en estos términos. Asimismo, el avance de liquidación que acompaña al Presupuesto debería ofrecer mayor información sobre los ajustes de contabilidad nacional.

El Proyecto de PGE de 2015 no incluye información de los organismos y otras entidades del Sector Público que conforme al SEC 2010 forman parte del subsector Administración Central, por lo que sería conveniente que se incluyese una relación de todas las entidades que integran este Subsector.

El Proyecto de PGE no incluye información de pasivos contingentes. En el Programa de Estabilidad 2014-2017 se incluye información exclusivamente sobre los avales concedidos por la Administración General del Estado a 31 de marzo de 2014.

En aplicación del principio de transparencia, es fundamental que los proyectos de presupuestos incorporen información no sólo de los avales que concede la Administración General del Estado, sino también de cualquier otra situación que tenga la consideración de pasivo contingente y que afecte al Estado o a cualquiera de las entidades en las que participa.

I.1.2.Subsector Fondos de la Seguridad Social

El objetivo de estabilidad presupuestaria establecido en el Acuerdo de Consejo de Ministros de julio de 2014 para las Administraciones de Seguridad Social es de un déficit del 0,6% del PIB. Una valoración del cumplimiento de este objetivo requiere el análisis conjunto de los presupuestos para 2015 del sistema de Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), organismos que conforme al Sistema de Cuentas Nacionales y Regionales forman parte del subsector de Fondos de la Seguridad Social.

El sistema de Seguridad Social prevé para 2015 un ingreso por cotizaciones que asciende a 109.833M€, un 6,8% por encima de lo presupuestado inicialmente en 2014, lo que supone un incremento de 7.000M€ A la vista de la evolución de los ingresos hasta el mes de agosto, el incremento anual necesario en 2015 sobre la liquidación definitiva del presente año puede ser superior.

El análisis de la evolución de las variables macroeconómicas con influencia en los ingresos por cuotas, en especial el empleo a tiempo completo y la remuneración por asalariado, no sustenta una evolución de los ingresos por

cuotas como la recogida en el presupuesto de la Seguridad Social. Esta percepción se confirmaría con la modelización de la serie histórica de recaudación del periodo 1995-2013 de las cuotas con las variables de influencia, al mostrar que las cotizaciones del Presupuesto 2015 están fuera de las bandas de confianza del modelo. Por otra parte este modelo se ha completado con la proyección de ingresos que estima el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el IRPF⁴ (en este modelo se incorporan también las cotizaciones sociales) detectándose una inconsistencia entre las previsiones de cotizaciones y las de IRPF.

Sin embargo, hay elementos adicionales de carácter estructural con posibilidad de incidir de forma significativa en los ingresos por cuotas de 2015, que no han podido ser incluidas en el modelo al no tener certeza absoluta de su potencial recaudador:

- La puesta en marcha del nuevo Sistema de liquidación directa (CRETA), actualmente en etapa de prueba pero que estará plenamente operativo en el mes de mayo según fuentes de la Seguridad Social, puede mejorar sustancialmente la recaudación mediante un mejor control del uso de las bases individuales de los trabajadores, las bonificaciones por contrato y la aplicación de las deducciones de incapacidad temporal.
- La plena incorporación de las retribuciones en especie en la base de cotización durante el ejercicio 2015.

Por último, hay una cierta inconsistencia entre la previsión de crecimiento de las cotizaciones del Proyecto de Presupuestos con la previsión de recaudación del Servicio Público de Empleo Estatal para el 2015 que estima un crecimiento de cotizaciones del 3,6% respecto a su presupuesto inicial de 2014.

Respecto a la previsión de gastos no financieros no se observan riesgos significativos.

El gasto en pensiones crece en línea con lo esperado, previendo un aumento del número de pensiones de 1,23%, de la pensión media de los nuevos pensionistas respecto a las bajas del 1,6% y una actualización anual del 0,25% para las pensiones en vigor. Estos porcentajes son razonables y quizás

⁴ Analizado en las previsiones de ingresos de la Administración Central

ligeramente optimistas respecto a la evolución del número de pensiones, teniendo en cuenta que los datos hasta agosto muestran un aumento del número de pensiones del 1,44% y una pensión media que crece al 1,67% ambos respecto al mismo mes de 2013, si bien es cierto que estas variaciones se reducen ligeramente en los últimos meses.

El proyecto de presupuestos no incluye información sobre la estimación del Índice de revalorización de Pensiones (IRP), que será objeto próximamente de una opinión de la AIReF.

Para 2015 el proyecto de presupuestos de SEPE se presenta en equilibrio.

El presupuesto prevé una reducción del gasto en prestaciones por desempleo respecto al presupuesto inicial 2014 centrado particularmente en las prestaciones contributivas y en menor medida en los subsidios, mientras que el gasto destinado a la Renta Activa de Inserción se incrementa significativamente.

Respecto a la estimación de liquidación de 2014 realizada por la AIReF, las prestaciones por desempleo presupuestadas para 2015 se reducen un 3%. Comparada con ella, la dotación de 2015 parece excesivamente prudente a legislación constante con las previsiones de empleo del cuadro macroeconómico y el posible agotamiento de prestaciones contributivas, de manera que podría existir cierta holgura en el Presupuesto del SEPE que le permita alcanzar un superávit significativo en el próximo año, siempre que se mantenga la transferencia inicial del Estado.

Recomendaciones

Del análisis realizado por la AIReF, se concluye que el resultado de las nuevas medidas de gestión y la plena aplicación de incorporar las retribuciones en especie en la base de cotización, determinarán la capacidad de cumplir con los exigentes objetivos de ingresos marcados en los presupuestos de la Seguridad Social 2015.

Las posibles holguras que se generen en el gasto de la prestación por desempleo, derivadas de la dinámica del mercado de trabajo y del agotamiento de las prestaciones contributivas, podrían generar un superávit en las cuentas

del SEPE, que minoraría hipotéticas desviaciones en los ingresos de la Seguridad Social.

Atendiendo a los riesgos e incertidumbres puestos de manifiesto en el presente informe relativas a la estimación de ingresos será necesario que, tal y como establece el artículo 18.1 de la LOEPSF, se realice un **seguimiento de los datos de ejecución de su presupuesto de ingresos** con la finalidad de, en caso de ser necesario, adoptar las medidas necesarias en 2015 para garantizar el cumplimiento del objetivo de estabilidad.

Por otra parte, el Proyecto de Presupuesto del Sistema de la Seguridad Social no se acompaña de un avance de liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior ni incorpora los ajustes necesarios para relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto, con la capacidad y necesidad de financiación.

Por último y desde una perspectiva formal, dado que el Proyecto de Presupuesto de gastos del SEPE presenta en sus estados créditos para atender de forma conjunta obligaciones del ejercicio y de ejercicios anteriores, sería conveniente, en aras a mejorar la transparencia, que las obligaciones de ejercicios anteriores apareciesen debidamente identificadas en créditos específicos.

I.2. Regla de gasto

De conformidad con los artículos 17.1 de la LOEPySF y 16.1 de la L.O. de la AIReF, el presente informe ha de informar sobre si el Proyecto de PGE 2015 se ha elaborado dando cumplimiento a la regla de gasto.

Los cálculos realizados por la AIReF, con la metodología que se detalla en el Anexo I. Apartado Regla de gasto, dan como resultado el **cumplimiento de la regla de gasto del Estado en el proyecto de presupuesto de 2015 tanto en relación al presupuesto inicial 2014 como a su avance de liquidación**, si bien el margen de cumplimiento en ambos casos es considerablemente inferior al que resultó en la liquidación provisional de 2013 respecto de 2012, según los datos aportados en el informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Esto se debe, en

gran medida, a que en el año 2013 se produjeron cambios normativos con incrementos muy significativos de recaudación permanente que elevaron el nivel de gasto computable lo que favoreció ese holgado cumplimiento, mientras que, para el año 2015, la reforma tributaria prevé un impacto neto negativo.

Recomendaciones

En aras de un ejercicio de transparencia sería necesario que se publicara el dato de **empleos no financieros en presupuesto inicial**.

Igualmente se debería hacer **pública tanto la metodología utilizada para el cálculo de la regla de gasto como el detalle sobre su cumplimiento**.

Dada la obligación del Gobierno de cumplir con la regla de gasto de la Administración Central, en el Informe Económico Financiero de los PGE se debería dar información sobre dicho cumplimiento, tanto en el proyecto de presupuestos como en el presupuesto aprobado. En este sentido, **se recomienda que esa información se incluya en el próximo Informe Económico Financiero de los Presupuestos Generales del Estado aprobados para 2015**.

II. Líneas fundamentales de presupuestos de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

Objetivo de estabilidad presupuestaria

II.1. Subsector Comunidades Autónomas

De acuerdo con la información facilitada y disponible a la fecha de elaboración de este informe, se considera que **es poco probable el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria para 2015 del subsector Comunidades Autónomas (CC.AA).**

Del escenario presupuestario para 2015 aportado por el MINHAP para el conjunto del subsector **se desprende una posible sobrevaloración de los ingresos presupuestados:**

1. De la información aportada en concepto de **recursos del sistema de financiación se deduce un importe que excede en 950 millones de euros** los presupuestados por el Estado. Esto supone un **incremento de la necesidad de financiación del subsector CC.AA. de un 0,09% sobre el PIB Nacional.**
2. Se aprecia una posible **desviación en las previsiones de ingresos por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPyAJD)**, cuya evolución en el bienio 2014-2015 no parece avalado con la evolución de estos ingresos hasta la fecha y las medidas previstas en el período, a pesar de la mejora de las previsiones esperada en 2015 de acuerdo con el estudio realizado por la AIReF sobre las proyecciones de recaudación por el impuesto basadas en la evolución de los precios de la vivienda libre y las transacciones de vivienda usada.

3. Se constata **incertidumbre en la materialización de las enajenaciones de inversiones previstas**, si bien el riesgo puede mitigarse en la medida en que pueda desplazarse a 2015 parte de las operaciones previstas en 2014 que no se hayan podido materializar en este año.

En lo que respecta a los gastos, de la información aportada no se aprecia riesgo de desviaciones adicionales a las señaladas. Cabe indicar que el gasto autonómico está constituido en gran parte por partidas de carácter muy rígido, como son las relativas al gasto sanitario, educativo y social, que constituyen cerca del 70% del gasto total de las CC.AA, lo que implica que su nivel no se ve apenas afectado por cambios en el ciclo económico.

No obstante, el principal riesgo de incumplimiento en 2015 viene dado por el hecho de que **es previsible que las CC.AA cierren el ejercicio 2014 con una desviación respecto al objetivo fijado que supondría el mantenimiento del déficit de este subsector en un nivel similar al alcanzado en 2013**. El escenario de ingresos incluido en las previsiones de liquidación para 2014 de las líneas fundamentales de presupuestos no parece ajustado a la ejecución registrada en el primer semestre del año ni al impacto de las medidas previstas y realizadas.

1. Por el lado de los **ingresos**, los **riesgos principales** en el escenario recibido para 2014 son:
 - Sobrevaloración de los recursos del sistema de financiación a satisfacer por la AGE en 2014 de más de 400 millones de euros, **lo que supondría un incremento en las necesidades de financiación del año 2014 del 0,04% del PIB**.
 - **Las previsiones de cierre de 2014 indican un incremento estimado del ITPyAJD no soportado ni por la evolución del impuesto en el primer semestre ni en las medidas adoptadas**. Las proyecciones de ingresos basadas en variables de mercado, de acuerdo con el estudio realizado por la AIReF, referido en el Anexo II, parecen avalar esta conclusión.

- **No parece probable que puedan materializarse las previsiones de ingresos por concesiones administrativas y enajenación de inversiones en su mayor parte.** Los ingresos previstos en la liquidación de 2014 por concesiones administrativas y enajenación de inversiones superan los 3.900 millones, habiéndose ejecutado en el primer semestre del año aproximadamente un 8% de dicho importe.

2. Otros factores de riesgo para 2014 vienen dados por:

- **La posible repercusión a las CC.AA de la ejecución de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 27 de febrero de 2014 que declaró contrario a la normativa comunitaria el Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.**
- **Las CC.AA. que incumplieron el objetivo de déficit/deuda de 2013, a excepción de Aragón, no disponen, a la fecha, de un Plan Económico-Financiero (PEF) en el que se fije la hoja de ruta a seguir en 2014 y 2015 para reconducir la desviación registrada.** En este momento, sólo el Plan Económico-Financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón ha sido aprobado y publicado, incorporando en el texto la referencia específica al cumplimiento de las recomendaciones formuladas en el informe de la AIReF que incidían en la necesidad de detallar las partidas presupuestarias afectadas por los Acuerdos de no disponibilidad previstos. No se ha recibido actualización de los demás Planes Económico-Financieros informados, por lo que siguen vigentes las conclusiones formuladas respecto a los riesgos de incumplimiento detectados para 2014, a pesar de que la mejora de las condiciones financieras de los mecanismos extraordinarios de financiación puede suponer para estas comunidades en 2014 unos ahorros adicionales de 409 millones de euros sobre el escenario que contemplaban sus planes.

En consecuencia, se formulan las siguientes **recomendaciones** sobre las líneas fundamentales de presupuestos de las CC.AA. para 2015:

1. Recomendaciones dirigidas a la adopción de medidas:

- **Adopción de medidas** que permitan modificar el escenario presupuestario aportado y **cumplir con el objetivo de estabilidad fijado en 2015**. Dichas medidas deberán estar soportadas en normas con el rango jurídico necesario para avalar su realización efectiva.
- Implementación completa de los reales decretos leyes de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo (RD Ley 14/2012) y en el de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones (RD Ley 16/2012), desarrollándose por parte del Estado la normativa básica necesaria para ello.
- Acelerar las actuaciones del Grupo de trabajo sobre racionalización y eficiencia del gasto público, constituido en el Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) de manera que se presenten sus conclusiones en el próximo Consejo.
- Presentación, en el próximo CPFF, de los Planes Económico-Financiero (PEF) por incumplimiento de los objetivos de déficit y/o deuda en 2013, que están pendientes de aprobación.

2. Recomendaciones generales relacionadas con la mejora de la transparencia y el ciclo presupuestario.

En el transcurso de los trabajos de elaboración del informe se han puesto de manifiesto una serie de circunstancias que afectan a la información aportada y han limitado el alcance del análisis realizado:

- El artículo 27.2 de la Ley Orgánica 2/2012 y su desarrollo por el artículo 13.3 del Orden HAP/2105/2012 establecen la obligación por parte de la CC.AA de remitir la información de las líneas fundamentales de los presupuestos antes del 1 de octubre. Sin embargo, a la fecha indicada la mayoría de las CC.AA. se encuentran en proceso de elaboración de su Proyecto de Presupuestos, que aún no ha sido presentado al órgano

legislativo autonómico correspondiente para su tramitación. De acuerdo con su normativa presupuestaria, el plazo de presentación de los proyectos de varias comunidades autónomas finaliza en noviembre. Esta circunstancia dificulta la disponibilidad de información completa y consistente sobre las líneas fundamentales de los presupuestos autonómicos de forma individualizada para cada Comunidad y limita, por tanto, el alcance del informe emitido al pronunciamiento sobre el conjunto del subsector. Por ello, siguiendo y completando la línea de la recomendación 2 realizada en la Opinión sobre el ciclo presupuestario emitida por la AIReF el 22 de julio de 2014⁵, la armonización sugerida de las bases presupuestarias para todas las Administraciones Públicas debería comprender **la armonización del ciclo presupuestario de forma que se pueda disponer de información homogénea y completa de todas las CC.AA.** para la elaboración del presente informe.

- El análisis del gasto efectivo realizado y previsto en cada ejercicio exige el conocimiento de las obligaciones pendientes de imputar a presupuesto en cada periodo y de las incorporadas a los datos presupuestarios devengadas en ejercicios anteriores. Es decir, necesariamente deben conocerse los movimientos que en cada ejercicio se han producido en las **cuentas 413/409** y similares que registran las obligaciones mencionadas. Dicha información no se proporciona de forma clara, completa y con el suficiente desglose, lo que limita el examen de la evolución y previsión del gasto autonómico. Por ello, incidiendo en la recomendación 3 manifestada en la Opinión sobre el ciclo presupuestario emitida por la AIReF el 22 de julio de 2014, debe insistirse en la necesidad de lograr una **mayor transparencia y detalle de la información aportada sobre las operaciones registradas en las cuentas** mencionadas, que permita el análisis y seguimiento íntegro de los diferentes epígrafes de gasto presupuestario afectados por el registro de obligaciones en ellas.

⁵ Puede consultarse el documento en <http://www.airef.es/es/contenidos/opiniones/17-opinion-sobre-cambios-en-los-procedimientos-del-ciclo-presupuestario>

- En lo que respecta a los ingresos tributarios autonómicos, la información mensual publicada actualmente sobre recaudación presenta limitaciones que condicionan las posibilidades de análisis. Al hecho de que la información específica publicada sobre recaudación en el subsector presenta un desfase de 6 meses (en octubre los últimos datos disponibles están referidos al mes de marzo), se une la circunstancia de que no se ofrece el detalle por CC.AA.; por su parte la información sobre ejecución presupuestaria mensual, más actualizada y detallada por comunidades, no incorpora el desglose de determinados tributos de peso significativo en el conjunto de los ingresos no financieros autonómicos distintos de los derivados del sistema de financiación (Impuesto sobre Patrimonio, Impuesto sobre Hidrocarburos, Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte, tributos y tasas sobre el juego...). Por tanto, **se recomienda la actualización y mejora de la información publicada sobre recaudación de los tributos autonómicos.**
- Por último, el pronunciamiento sobre el objetivo de estabilidad, cuya medición se efectúa en términos de contabilidad nacional exige añadir al análisis presupuestario el correspondiente a los ajustes de contabilidad nacional que permiten relacionar las cifras presupuestarias con la capacidad/necesidad de financiación. Sin embargo, la información publicada actualmente en el ámbito de la contabilidad nacional no ofrece el detalle de tales ajustes ni la metodología necesaria para relacionarlos con cada una de las categorías de ingresos y gastos. Ello limita este análisis básicamente a la información presupuestaria y dificulta la incorporación en las líneas presupuestarias de las CC.AA. de información completa, detallada y justificada de los ajustes de contabilidad previstos. En consecuencia, se reiteran las recomendaciones planteadas en la Opinión sobre el ciclo presupuestario emitida por la AIReF el 22 de julio de 2014 relativas a la **mejora en la transparencia de la información sobre metodología de cálculo y detalle de los ajustes de contabilidad nacional.**

II.2 Subsector Corporaciones Locales

La información remitida sobre las líneas fundamentales de los presupuestos para 2015 de las Corporaciones Locales (CC.LL) y el escenario de medidas que sustentan esas líneas, hacen previsible el cumplimiento en 2015 por el subsector del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Asimismo, de acuerdo con la información disponible sobre medidas ejecutadas y previstas y la tendencia que apunta la ejecución acumulada en el primer semestre, **el escenario de ingresos y gastos incluido en las previsiones de liquidación para 2014 de los presupuestos de las CC.LL. permiten el cumplimiento por estas Administraciones del objetivo de estabilidad presupuestaria.**

No obstante lo anterior, **se identifican los siguientes riesgos que afectan al margen de cumplimiento** del objetivo de estabilidad por las CC.LL, **tanto en la previsión de liquidación de 2014 como en las líneas fundamentales de los presupuestos 2015:**

- 1. Existen diversas circunstancias que pueden limitar el impacto favorable a la sostenibilidad financiera de las CC.LL que se espera de la reforma local, como son la aprobación por algunas CC.AA. de normas interpretativas sobre la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y la emisión por el Consejo de Estado del Dictamen 338/2014, de 22 de mayo, relativo al planteamiento del conflicto en defensa de la autonomía local en relación a la Ley 27/2013.**

Estas circunstancias pueden poner en riesgo la realización, tanto en su cuantía como en su imputación temporal, de los ahorros previstos con la reforma local, ya que de no realizarse, en todo o en parte, o retrasarse a ejercicios posteriores, el margen de cumplimiento del objetivo de estabilidad por parte de este subsector, en los años 2014 y 2015, se vería afectado de forma sustantiva.

En particular, la probabilidad de que se cumplan las previsiones de ingresos y gastos incluidas en las líneas fundamentales de los presupuestos de las CC.LL para 2015 está condicionada por la realización, al menos en parte, de los ahorros esperados de la reforma local, de 3.523,5 millones de euros,

según el calendario incluido en la Actualización del Programa de Estabilidad 2014-2017.

Estos ahorros en términos del PIB actual suponen un 0,3%, y dado que el saldo presupuestario no financiero resultante de las previsiones comunicadas para 2015 es de un 0,57% sobre PIB, cualquier dilación o reducción en los ahorros realizados respecto de los previstos afectaría de modo significativo al margen de cumplimiento del objetivo de estabilidad.

2. Adicionalmente a lo anterior, **la tendencia que muestran los gastos de inversión en los años preelectorales y el agotamiento de las medidas de presión fiscal**, así como **la flexibilización del techo de gasto solicitada por las CC.LL.** a fin de poder destinar el superávit obtenido a dinamizar la economía de sus respectivos territorios sin comprometer el cumplimiento del objetivo de equilibrio, permiten anticipar que los años 2014 y 2015 pueden liquidarse cumpliendo el objetivo establecido, pero reduciendo su contribución al cumplimiento del objetivo conjunto. No obstante, a fecha actual, la flexibilización citada no ha sido concedida por la Administración general del Estado.

En consecuencia, se formulan las siguientes **recomendaciones**:

1. **Recomendaciones relativas a la puesta en marcha y seguimiento de la reforma local.** Dada la importancia relativa que los ahorros esperados con la puesta en marcha de la reforma local suponen en el margen de cumplimiento del objetivo de estabilidad de las CC.LL., **se recomienda que:**
 - Se explicita la metodología y los cálculos realizados para la cuantificación e imputación, a cada uno de los ejercicios de calendario previsto, del impacto económico esperado de las medidas de gasto e ingreso incluidas en dicha reforma. Asimismo, debería hacerse un análisis integral de la reforma en la medida en que esta afecte a la financiación que, vía transferencias, reciben las CC.LL del Estado y CC.AA., de unos 14.000 y 5.500 millones de euros respectivamente según los últimos datos liquidados en 2012.

- Se realice un seguimiento trimestral del grado de realización de las previsiones económicas de la reforma, en el que se incorpore información de las desviaciones entre los ahorros esperados y realizados, así como de las causas de las revisiones que, en su caso, se efectúen sobre las previsiones iniciales para cada una de las medidas incluidas en la misma.

2. Recomendaciones generales en materia de transparencia:

- El artículo 27.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el artículo 15.1 del Orden HAP/2105/2012, establecen la obligación por parte de las CC.LL. de remitir información de las líneas fundamentales de sus presupuestos antes del 1 de octubre. En esta fecha, la mayoría de estas administraciones se encuentran en proceso de elaboración de sus proyectos de Presupuesto, circunstancia que provoca que no pueda disponerse de información completa y que, por tanto, limita el alcance del informe emitido sobre el conjunto del subsector.

Por ello, **de acuerdo con la recomendación 2 realizada en la Opinión sobre el ciclo presupuestario emitida por la AIReF el 22 de julio de 2014, la armonización sugerida de las bases presupuestarias para todas las Administraciones Públicas debe comprender la del ciclo presupuestario**, de forma que pueda disponerse de información homogénea y completa en la fecha de remisión de la misma y para la elaboración del presente informe.

- **La valoración del objetivo de estabilidad exige añadir al análisis presupuestario el correspondiente a los ajustes a criterios de contabilidad nacional, que permiten relacionar las cifras presupuestarias con la capacidad (+)/necesidad (-) de financiación.** La información publicada actualmente en el ámbito de la contabilidad nacional no ofrece detalle de tales ajustes, lo que limita el análisis a la información presupuestaria.

Por ello, **se reiteran las recomendaciones planteadas en la Opinión emitida por la AIReF el 22 de julio de 2014 relativas a la mejora en la transparencia de la información sobre dichos ajustes.** En particular, la valoración del gasto efectivo realizado y previsto en cada ejercicio exige el conocimiento de las obligaciones pendientes de imputar a presupuesto en cada periodo y de las incorporadas a los datos presupuestarios devengadas en ejercicios anteriores. No disponer de esta información limita el examen de la evolución y previsión del gasto realizado y estimado.

- **Siguiendo las recomendaciones de la AIReF, el pasado septiembre el MINHAP publicó la situación individual de cumplimiento/incumplimiento del objetivo de estabilidad de los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos Insulares de Régimen Común (no se incluyen los Ayuntamientos de País Vasco y Navarra ni las Diputaciones Forales) .** La información publicada recoge la conclusión acerca de si "cumple" o "no cumple" el objetivo de estabilidad cada entidad local, de acuerdo con la información que han remitido y firmado, sin aportar datos de la cuantificación de la capacidad/necesidad de financiación. Únicamente se recogen los importes de los saldos por operaciones no financieras según criterios presupuestarios, sin informar de los ajustes de Contabilidad Nacional, por lo que **se recomienda que la información publicada se complete incorporando a las entidades locales no incluidas** y, en consonancia con lo expuesto en el punto anterior, **aportando datos sobre los ajustes de contabilidad nacional y la cuantificación del objetivo individual de cada una de ellas.**